

SELLO 4.<sup>o</sup>  
40 M.



AÑO DE  
1857.

72

de 28. de nob.<sup>re</sup> inserta en el Bol.<sup>in</sup> del 30. n.<sup>o</sup> 277. refe-  
rente a q.<sup>ta</sup> p.<sup>ta</sup> la mayor actividad y pronto despacho  
de las reclamaciones de los Pueblos en solicitud de que  
se les admita en cuenta de Contribuciones por la Ha-  
cienda Militar las cantidades q.<sup>as</sup> han invertido en  
suministros a la M. N. en las diferentes ocasiones  
q.<sup>as</sup> a las movilizar, nombres en Apoderado q.<sup>as</sup> con-  
tingen a las al lado de aquellas oficinas activas en  
despacho, y en consecuencia acordando sus merced.<sup>es</sup>  
se cumpla como se manda y ponerse al efecto de  
Acuerdo con el Ayunt.<sup>o</sup> de Borca.

Item de la R.<sup>ta</sup> orden de 12. de nob.<sup>re</sup> ultimo  
comunicada por el Sr. Yntend.<sup>te</sup> de la Prov.<sup>ta</sup> en 21. del  
mismo, q.<sup>ta</sup> se halla inserta en el Boletín of.<sup>al</sup> de  
2.<sup>o</sup> del actual n.<sup>o</sup> 273; por la cual se ha dignado  
resolver q.<sup>ta</sup> en 30. del ant.<sup>o</sup> se saque a publica su-  
basta en Madrid el suministro de viveres a las tropas  
estables y transeuntes en los distritos de Aragón y Va-  
lencia q.<sup>as</sup> componen el tercio del Centro por el ter-  
mino de cinco meses; con las demas disposiciones q.<sup>as</sup>  
contiene, de q.<sup>as</sup> quedan sus merced.<sup>es</sup> enteradas.

Y de decreto de las Cortes de 12. de oct.<sup>bre</sup> ult.<sup>o</sup>  
nacional por el M. en 28. del mismo, q.<sup>ta</sup> se halla in-  
serta en el Bol.<sup>in</sup> of.<sup>al</sup> de 2. del corriente n.<sup>o</sup> 279, por el  
cual se prohibe la compra de Bugues extranjeras  
p.<sup>ra</sup> el servicio del Estado; y queda enterada la Corpor.<sup>cion</sup>.

Y de una Circular de la Yntend.<sup>te</sup> de Navarra  
de 30. de nob.<sup>re</sup> citada, que se inserta en el expresado  
Boletín, previniendo alos Ayunt.<sup>os</sup> q.<sup>as</sup> para el día 15 de  
este presente mes reaniquen o formen de nuevo las  
matriculas del Subsidio industrial y del Comercio ve-